EJECUTIVO -C1
RADICADO: 680014003-023-2020-00302-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que a la fecha no se ha iniciado el trámite de notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se **EXHORTA** a la ejecutante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral **SEGUNDO** de la providencia fechada 22 de octubre de 2020, surtiendo el trámite de notificación a la parte demandada, en la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.

En la comunicación remitida deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, deberá contactarse con el Juzgado a través del ***correo institucional*** j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co., *para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado*

Igualmente, se le indica a la apoderada judicial que podrá notificar a la parte demandada a través del correo electrónico que reposa en el libelo de la demanda, lo anterior atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico[1].

Por último, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

[1] De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 061, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4250ae062e9ed0d0c46473fc88b1e1c875a65306e819b22b395d8a353c2eeb01**
Documento generado en 13/07/2021 07:48:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica